

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

VERBAL No. 110013103027**20190008600**

En razón a que la parte demandante confiere poder a la sociedad GRUPO GRECO ABOGADOS SAS quienes a su vez lo sustituyen a la profesional en derecho CAROL CASTRO BORBON obrante en el C11 del exped., por reunir los requisitos legales es del caso reconocer personería adjetiva a la precitada sociedad para actuar en nombre y representación legal del demandante, y se tiene como apoderada sustituta a la abogada CAROL CASTRO BORBON para actuar en representación del demandante conforme las facultades conferidas en el poder de sustitución .

Provéase el enlace del proceso a los apoderados reconocidos y partes.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded8d2b8f474d9ae559475f0c4f35851fc54712692eb5ac655cdb7e73f5ad9a2**

Documento generado en 27/01/2022 08:04:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>